



# DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

GPM/JLRDL/531/2019

Ciudad de México a 24 de octubre de 2019

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX, 21 párrafo segundo y 95 de la Ley Orgánica del Congreso; 76, 82, 99, 100 y 101 del Reglamento ambos del Congreso de la Ciudad de México, el que suscribe Diputado José Luis Rodríguez Díaz de León, diputadas y diputados del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura que acompañan, me permito presentar la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO Y PROTECCIÓN CIVIL, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN COORDINACIÓN CON LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC IMPLEMENTEN DE FORMA CONJUNTA EL OPERATIVO "LA NOCHE ES DE TODOS", EN LAS COLONIAS CONDESA, CUAUHTÉMOC, HIPÓDROMO, HIPÓDROMO CONDESA Y ROMA NORTE, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE ALTO IMPACTO RESPETEN LOS NIVEL DE DECIBELES PERMITIDOS, LA PROHIBICIÓN DE VENTA DE ALCOHOL A MENORES, LOS LÍMITES DE HORARIOS DE APERTURA Y LOS ENSERES QUE COLOCAN EN LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO GIROS COMERCIALES SE ENCUENTREN EN ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

Solicitándole se inscriba en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria, a celebrarse el 29 de octubre de 2019, para su presentación en tribuna, y su publicación en la Gaceta del Congreso de la Ciudad de México.

Agradecido por la atención, cordialmente.

**ATENTAMENTE**

**DIP. JOSÉ LUIS RODRIGUEZ DÍAZ DE LEÓN  
VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA**

MAEC/PMG

c.c.p. Lic. Carina Piceno Navarro, Coordinadora de Servicios Parlamentarios.



I LEGISLATURA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

00009317  
FOLIO

FECHA 24/OCT/19

HORA 16:44 hrs

RECIBO: Alicandra



## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

GPM/JLRDL/531/2019

Ciudad de México a 24 de octubre de 2019

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX, 21 párrafo segundo y 95 de la Ley Orgánica del Congreso; 76, 82, 99, 100 y 101 del Reglamento ambos del Congreso de la Ciudad de México, el que suscribe Diputado José Luis Rodríguez Díaz de León, diputadas y diputados del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura que acompañan, me permito presentar la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO Y PROTECCIÓN CIVIL, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN COORDINACIÓN CON LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC IMPLEMENTEN DE FORMA CONJUNTA EL OPERATIVO "LA NOCHE ES DE TODOS", EN LAS COLONIAS CONDESA, CUAUHTÉMOC, HIPÓDROMO, HIPÓDROMO CONDESA Y ROMA NORTE, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE ALTO IMPACTO RESPETEN LOS NIVEL DE DECIBELES PERMITIDOS, LA PROHIBICIÓN DE VENTA DE ALCOHOL A MENORES, LOS LÍMITES DE HORARIOS DE APERTURA Y LOS ENSERES QUE COLOCAN EN LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO GIROS COMERCIALES SE ENCUENTREN EN ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

Solicitándole se inscriba en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria, a celebrarse el 29 de octubre de 2019, para su presentación en tribuna, y su publicación en la Gaceta del Congreso de la Ciudad de México.

Agradecido por la atención, cordialmente.

**ATENTAMENTE**

**DIP. JOSÉ LUIS RODRIGUEZ DÍAZ DE LEÓN  
VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA**

MAEC/PMG

c.c.p. Lic. Carina Piceno Navarro, Coordinadora de Servicios Parlamentarios.



I LEGISLATURA

## **DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN**

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA**

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**

**DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA**

**P R E S E N T E**

Las y los que suscriben, diputadas y diputados, Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León, Dip. María Guadalupe Aguilar Solache, Dip. Guadalupe Morales Rubio, Dip. María de Lourdes Paz Reyes, Dip. Esperanza Villalobos Pérez, Dip. Leticia Estrada Hernández, Dip. Isabela Rosales Herrera, Dip. Leonor Gómez Otegui, Dip. Yuriri Ayala Zúñiga, Dip. Leticia Esther Varela Martínez, Dip. Marco Antonio Temístocles Villanueva Ramos, Dip. Jesús Ricardo Fuentes Gómez, Dip. Emmanuel Vargas Bernal y Dip. Miguel Ángel Macedo Escartín, en el Congreso de la Ciudad de México, segundo año de ejercicio de la I Legislatura, conforme a lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso; 5, fracción I, 100, 101, 118 y 140 del Reglamento del Congreso ambos ordenamientos de la Ciudad de México, sometemos a consideración de este honorable Congreso la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO Y PROTECCIÓN CIVIL, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN COORDINACIÓN CON LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC IMPLEMENTEN DE FORMA CONJUNTA EL OPERATIVO “LA NOCHE ES DE TODOS”, EN LAS COLONIAS CONDESA, CUAUHTÉMOC, HIPÓDROMO, HIPÓDROMO CONDESA Y ROMA NORTE, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE ALTO IMPACTO RESPETEN LOS NIVEL DE DECIBELES PERMITIDOS, LA**



## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

**PROHIBICIÓN DE VENTA DE ALCOHOL A MENORES, LOS LÍMITES DE HORARIOS DE APERTURA Y LOS ENSERES QUE COLOCAN EN LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO GIROS COMERCIALES SE ENCUENTREN EN ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

### ANTECEDENTES

**PRIMERO:** El viernes siete junio del año en curso, se llevó a cabo la implementación del operativo "*La noche es de todos*", el cual consiste en realizar diversas verificaciones administrativas, con el objeto de asegurar que se cumplan con la normativa vigente, según el periódico la Jornada, prácticamente ninguno de los establecimientos de alto impacto –chelearías, antros y bares– supervisados por las autoridades del Gobierno Capitalino, acredita tener su documentación en regla o cumplir con los estándares de seguridad requeridos.

“La Secretaria de Gobierno, Rosa Icela Rodríguez, detalló que de enero a la fecha se han supervisado 62 centros nocturnos, de los cuales sólo tres presentaron la documentación completa requerida.

En conferencia de prensa detalló que en 58 por ciento de casos se procedió a colocar sellos de suspensión de actividades, en 24 por ciento se repusieron sellos de clausura y en 15 por ciento se volvieron a colocar sellos de suspensión.”<sup>1</sup>

<sup>1</sup>. <https://www.jornada.com.mx/ultimas/capital/2019/06/07/operan-antros-bares-y-chelerias-fuera-de-la-ley-6989.html>

## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

“La titular del Instituto de Verificación Administrativa, detalló que en la mayoría de los casos se incumple con el aforo permitido, se trasgreden horarios y no se respeta el giro para el cual tramitaron el permiso, e incluso algunos no cuentan con autorización para vender bebidas alcohólicas ya que sacan el permiso para restaurantes, pero no hay comida y la bebida es lo que prevalece; ese es el problema con ellos.

Por otra parte el impacto vecinal se vuelven realmente zonal (de alto impacto) porque el alto nivel de la música supera los límites establecidos en las normas aplicables.

De enero a la fecha se han realizado 18 operativos en las demarcaciones territoriales Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Benito Juárez, Tlalpan, Coyoacán y Tláhuac, en los que se revisa que cumplan con el uso de suelo, respeten el aforo fijado, cuenten con medidas de protección civil y no vendan bebidas embriagantes a menores de edad.

Las autoridades invitaron a la población a denunciar ante el Invea al 4737 7700 o a la Secretaría de Gobierno al 5345 8000, extensión 1605.

**SEGUNDO:** El primer informe de actividades de la Secretaría de Gobierno detalla, que como parte de las acciones emprendidas por del Gobierno de la Ciudad de México y “En atención a la demanda ciudadana de salvaguardar los derechos y garantizar el sano esparcimiento de las personas que disfrutan de la vida nocturna de esta gran metrópoli, desde el 17 de enero de 2019 la Secretaría de Gobierno aplica el operativo La noche es de todos, cuya meta principal es disminuir los riesgos que se pueden presentar en un establecimiento mercantil, por carecer de las medidas necesarias de protección civil y/o permitir que haya menores de edad consumiendo bebidas embriagantes o enervantes en los bares.

Al 31 de agosto se habían realizado 24 operativos, durante los cuales se revisaron 77 establecimientos mercantiles: 55 fueron sancionados con suspensión de actividades y

## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

19 con clausura. Los tres restantes cumplían con las medidas de seguridad necesarias y tenían sus papeles en regla.

La meta al concluir este año es llegar a 31 operativos en las diferentes alcaldías de la Ciudad de México.

El programa se acompañó de una campaña en paraderos, estaciones del Metro y Metrobús, así como en redes sociales para invitar a los dueños de establecimientos a regularizar las condiciones de operación de sus negocios.

En este programa participan además de la Secretaría de Gobierno, las de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil; Instituto de Verificación Administrativa, Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales y Protección Urbana, Policía de Investigación, y Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal<sup>2</sup>.

**TERCERO:** El 12 de octubre de este año se realizó en la Ciudad de México el operativo “La Noche es de todos”, este llegó a siete establecimientos mercantiles de alto impacto en la Alcaldía Cuauhtémoc.

“Las visitas derivaron en la suspensión de dos giros negros suspendidos en sus actividades, por incumplir con disposiciones legales.

El subsecretario de Programas de Alcaldías y Reordenamiento de la Vía Pública, Avelino Méndez, explicó que en cuatro sitios no hubo sanción, mientras que uno se encontraba sin operatividad.

<sup>2</sup>. <https://secgob.cdmx.gob.mx/storage/app/media/INFORME%20SEC%20GOB%202019.pdf>

## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

La finalidad de esta estrategia refirió, es constatar que los comercios realicen su actividad en estricto apego a la normatividad vigente.

Los dos centros suspendidos son: “Los Compadres: cantina bar”, ubicado en Lerdo de Tejada 144, colonia Guerrero; así como el “Bar día y noche” en Insurgentes Centro 60-B, colonia Tabacalera.

Sin aplicar sanción, los otros lugares visitados fueron: el “Salón Hidalgo” en avenida Hidalgo 115, 2° piso, colonia Guerrero; “Hotel Poly” en Orozco y Berra 25, colonia Buenavista; el “Santander”, en Arista 22, misma colonia; el “Hotel Drigales” en Mosqueta 32, colonia Guerrero; el bar “Los Mariachis” en Lerdo de Tejada 216, misma colonia.

El subsecretario expuso que una de las prioridades del operativo es evitar la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad.

Entre los requisitos que deben cumplir están: permiso para la operación con venta de alcohol vigente; certificado de uso de suelo y programa interno de protección civil.”<sup>3</sup>

### PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Como parte de las acciones implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México en “pro” de la demanda ciudadana de salvaguardar el derecho a una Ciudad Habitable y garantizar el sano esparcimiento de las personas que disfrutan de la vida nocturna, se realizaron varios operativos a establecimientos mercantiles de alto impacto, ubicados en distintos sitios de la ciudad, los cuales derivaron en suspensiones y multas administrativas por incumplir con la normatividad vigente, en este sentido se reconocen las acciones emprendidas por el Poder Ejecutivo Local, como la colaboraciones de las Alcaldías y otros Órganos de Gobierno.

<sup>3</sup>. <https://heraldodemexico.com.mx/cdmx/alcaldia-cuauhtemoc-negocios-supervicion/>



## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

Sin embargo, con el objeto de fortalecer el alcance de los operativos enfocados a disminuir los riesgos que se pueden presentar en un establecimiento mercantil, por carecer de las medidas necesarias de protección civil y/o permitir que haya menores de edad consumiendo bebidas alcohólicas, es preciso señalar que es necesario realizar operativos focalizados en colonias que por su constante actividad nocturna, vulnera de forma recurrente el derecho sus habitantes y vecinos.

En este sentido, como parte de las actividades realizadas en mi Módulo Legislativo de Atención y Quejas Ciudadanas, se recibieron diversas quejas de vecinas y vecinos habitantes de las colonias señaladas en el presente punto, las cuales expresan principalmente, que los establecimientos trasgreden los horarios establecidos, no se respeta el giro para el cual tramitaron el permiso, así como el elevado nivel de ruido que supera la norma establecida e incluso algunos no cuentan con autorización para vender bebidas alcohólicas.

Es por ello, que es necesario se realicen operativos en coordinación con las autoridades competentes en las Colonias Cuauhtémoc, Hipódromo, Hipódromo Condesa y Roma Norte, los cuales tengan como finalidad, constatar que los comercios respeten el nivel de decibeles permitido, la prohibición de venta de alcohol a menores, los horarios permitidos, así como sus giros se encuentren en estricto apego a la normatividad.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO;** De conformidad con lo establecido por el artículo 14 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, se describe el título "*Ciudad segura*" el cual enlista los siguientes derechos:

## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

### *"A. Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil"*

*Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.*

### *B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito"*

*Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas".*

En este contexto el artículo 16 del mismo ordenamiento describe el Título "Ordenamiento territorial" el cual contempla en su inciso G) "Espacio público y convivencia social" como la obligación de "las autoridades de la Ciudad a garantizarán el rescate, mantenimiento e incremento progresivo del espacio público; en ningún caso podrán tomarse medidas que tiendan a su destrucción o disminución. Todas las personas tienen la obligación de respetar y contribuir a la conservación de los espacios públicos y áreas verdes, "así como garantiza el derecho a realizar actividades de ocio, esparcimiento, recreativas, artísticas y turísticas, privilegiando el interés público. Las actividades comerciales y de servicios vinculadas con este derecho deberán contar con permiso de las alcaldías."

De lo anterior se desprende que el artículo 53, inciso B), a), fracción XXII, establezca como atribución de las Alcaldías, el "Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos,



## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

construcciones, edificaciones, mercados públicos, protección civil, protección ecológica, anuncios, uso de suelo, cementerios, servicios funerarios, servicios de alojamiento, protección de no fumadores, y desarrollo urbano”.

**SEGUNDO;** El Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, es el organismo encargado de verificar que comercios e inmuebles, cumplan con las leyes, y todas aquellas disposiciones jurídicas y administrativas que regulan su buen funcionamiento, en este entendido el artículo 14 de la **LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, establece lo siguiente:

*Artículo 14.- En materia de verificación administrativa el Instituto y las Alcaldías tienen las siguientes competencias:*

*A. El Instituto tendrá las atribuciones siguientes:*

*I. Practicar visitas de verificación administrativa en materias de:*

*a) Preservación del medio ambiente y protección ecológica;*

*b) Mobiliario Urbano;*

*c) Desarrollo Urbano;*

*d) Turismo;*

*e) Transporte público, mercantil y privado de pasajero y de carga;*

*f) Las demás que establezcan las disposiciones legales que regulen el funcionamiento de las Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México.*

*II. Ordenar y ejecutar las medidas de seguridad e imponer las sanciones previstas en las leyes, así como resolver los recursos administrativos que se promuevan.*

*Cuando se trate de actos emitidos por el Gobierno de la Ciudad de México, también podrá solicitar la custodia del folio real del predio de manera fundada y motivada, al Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, cuando se trate de un procedimiento administrativo de verificación relacionado con desarrollo urbano u ordenamiento territorial, para evitar la inscripción de actos que impidan la ejecución de la resolución del fondo del asunto.*

*III. Emitir los lineamientos y criterios para el ejercicio de la actividad verificadora;*

*IV. Velar, en la esfera de su competencia, por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas vinculadas con las materias a que se refiere la fracción I, y*

## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

*V. El Instituto no podrá ordenar la práctica de visitas de verificación en materias que constitucionalmente sean de competencia exclusiva de las Alcaldías.*

*No obstante ello, cuando ocurra un desastre natural que ponga en riesgo la vida y seguridad de los habitantes, la persona titular de la Jefatura de Gobierno podrá, en coordinación con las Alcaldías, ordenar visitas en cualquiera de las materias que se establecen en el apartado B, fracción I del presente artículo.*

*B. Las Alcaldías tendrán de manera exclusiva las atribuciones constitucionales siguientes:*

*I. Ordenar, al personal especializado en funciones de verificación del Instituto, adscritos a las Alcaldías, la práctica de visitas de verificación administrativa en las siguientes materias:*

- a) Anuncios;*
- b) Cementerios y Servicios Funerarios, y*
- c) Construcciones y Edificaciones;*
- d) Desarrollo Urbano;*
- e) Espectáculos Públicos;*
- f) Establecimientos Mercantiles;*
- g) Estacionamientos Públicos;*
- h) Mercados y abasto;*
- i) Protección Civil;*
- j) Protección de no fumadores;*
- k) Protección Ecológica;*
- l) Servicios de alojamiento, y*
- m) Uso de suelo;*
- n) Las demás que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias en las materias que no sean competencia de las secretarías u órganos administrativos desconcentrados.*

*II. Calificar las actas de visitas de verificación, practicadas y de conformidad con la fracción anterior, y*

*III. Ordenar, a las personas verificadoras del Instituto, la ejecución de las medidas de seguridad y las sanciones impuestas en la calificación de las actas de visitas de verificación.*

*También podrán solicitar la custodia del folio real del predio de manera fundada y motivada, al Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, cuando se trate de un procedimiento administrativo de verificación relacionado con desarrollo urbano, construcciones, inmuebles u ordenamiento territorial, para evitar la inscripción de actos que impidan la ejecución de la resolución del fondo del asunto.*

*La delimitación de la competencia de verificación administrativa en materia de desarrollo urbano, se realizará de conformidad con los actos administrativos que emitan las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, en el ejercicio de su competencia y obligatoriamente coordinada*



## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

*con las Alcaldías. En los demás casos, será competencia exclusiva de las Alcaldías, la realización, substanciación y calificación de dicha visita.”*

**TERCERO;** De conformidad por lo dispuesto en la **LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, publicada en la gaceta oficial de la Ciudad de México el 1 de agosto de 2019, establece que *“La Seguridad Ciudadana es un proceso articulado, coordinado e impulsado por el Gobierno de la Ciudad, en colaboración con la Ciudadanía y las Alcaldías, para resguardar la libertad, los derechos y las garantías de las personas que habitan y transitan en la Ciudad, a fin de garantizar el orden y la convivencia pacífica.”*

En consecuencia establece en el artículo 59, fracción XIV, como una de sus obligaciones *“Participar en operativos y mecanismos de coordinación con otras Instituciones en la materia y procuración de justicia, así como brindarles en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda”*

**CUARTO;** De conformidad con lo establecido en la **LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, establece en su artículo 33 las siguientes facultades:

*“Artículo 33. A la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil corresponde el despacho de las materias relativas a la gestión integral de riesgos y la protección civil.*

*I. y II. (...)*

*III. Coordinar, con una perspectiva transversal las acciones, de la gestión integral de riesgos a cargo de la Administración Pública de la Ciudad;*

*IV., VIII. (...)*

*IX. Investigar, estudiar y evaluar riesgos, peligros y vulnerabilidades, integrando y ampliando los conocimientos de tales acontecimientos en coordinación con las dependencias responsables;*

*X., XV. (...)*

*XVI. Ordenar y practicar visitas, en conjunto con las Alcaldías, para verificar el cumplimiento de las Leyes, Reglamento, Normas Oficiales*



## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

Mexicanas, términos de referencia y normas técnicas complementarias en materia de protección civil en establecimientos mercantiles diferentes a los de bajo impacto, en términos de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal;  
XVII., XXXVII. (...)"

**QUINTO.** - Este Congreso, tiene atribuciones para exhortar a los Poderes, Órganos, Dependencias, Entidades o Alcaldías, atento a lo dispuesto por el dispositivo 21 párrafo segundo de la Ley del Congreso de esta Ciudad.

**SEXTO.** - De conformidad con lo establecido en los numerales 82, 83, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 párrafo primero, 101 y demás relativos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se da cumplimiento a los requisitos de forma para proponer ante el pleno de este órgano legislativo el presente instrumento, someterlo a su consideración y dar trámite como un asunto de urgente y obvia resolución.

El presente Instrumento, pretende se tomen las medidas jurídicas pertinentes en función que las autoridades locales encargadas de su observancia, propongan en un plazo adecuado, *el Estatuto Orgánico y la ley Reglamentaria de la Ley de Víctimas de la Ciudad de México*, marcos normativo que permitan que el funcionamiento de la institución, cumpla con los objetivos, establecidos por la Constitución Política de la Ciudad de México.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución:**

**UNICO: SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO Y PROTECCIÓN CIVIL, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN COORDINACIÓN CON LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC IMPLEMENTEN DE FORMA CONJUNTA EL**



## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

**OPERATIVO “LA NOCHE ES DE TODOS”, EN LAS COLONIAS CONDESA, CUAUHTÉMOC, HIPÓDROMO, HIPÓDROMO CONDESA Y ROMA NORTE, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE ALTO IMPACTO RESPETEN LOS NIVEL DE DECIBELES PERMITIDOS, LA PROHIBICIÓN DE VENTA DE ALCOHOL A MENORES, LOS LÍMITES DE HORARIOS DE APERTURA Y LOS ENSERES QUE COLOCAN EN LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO GIROS COMERCIALES SE ENCUENTREN EN ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

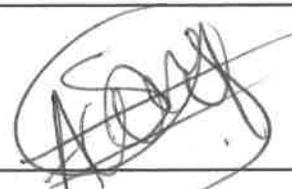
  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN**  
**VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

Dado en el Recinto legislativo de Donceles a 29 de octubre de 2019.

Las y los que suscriben, diputadas y diputados en el Congreso de la Ciudad de México, segundo año de ejercicio de la I Legislatura

Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León

Dip. Ma. Guadalupe Aguilar Solache

\_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_



## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

Dip. Guadalupe Morales Rubio

Dip. María de Lourdes Paz Reyes

Dip. Esperanza Villalobos Pérez

Dip. Leticia Estrada Hernández

Dip. Isabela Rosales Herrera

Dip. Leonor Gómez Otegui

Dip. Yuriri Ayala Zúñiga

Dip. Leticia Esther Varela Martínez

Dip. Marco Antonio Temístocles Villanueva  
Ramos.

Dip. Jesús Ricardo Fuentes Gómez



## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

Dip. Emmanuel Vargas Bernal

Dip. Miguel Ángel Macedo Escartín

LAS PRESENTES HOJAS FORMA PARTE DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO Y PROTECCIÓN CIVIL, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN COORDINACIÓN CON LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC IMPLEMENTEN DE FORMA CONJUNTA EL OPERATIVO "LA NOCHE ES DE TODOS", EN LAS COLONIAS CONDESA, CUAUHTÉMOC, HIPÓDROMO, HIPÓDROMO CONDESA Y ROMA NORTE, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE ALTO IMPACTO RESPETEN LOS NIVEL DE DECIBELES PERMITIDOS, LA PROHIBICIÓN DE VENTA DE ALCOHOL A MENORES, LOS LÍMITES DE HORARIOS DE APERTURA Y LOS ENSERES QUE COLOCAN EN LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO GIROS COMERCIALES SE ENCUENTREN EN ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE..